

PERIODICO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXII.

PACHUCA, JUÉVES 3 DE ENERO DE 1889.

NÚM. 1

DIRECCION: EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

REDACTOR: ENRIQUE L. ABOGADO.

CONDICIONES.

Este Periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, segun los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administracion de Rentas ó Receptoría.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Año nuevo.—Los inundados del Bajío.—Aviso importante á los expositores.—Obituario.—El rastro.—Donativos.

GOBIERNO GENERAL.—Tres decretos de la Secretaria de Hacienda y Crédito público.
SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Mostrencos.—Minería.—Remates.

SUCESOS.

AÑO NUEVO.

Al primer Magistrado de la República y Señores Secretarios del despacho, al Sr. Gobernador del Estado, y apreciable familia y hermanos, y á los funcionarios y empleados del mismo, así como á nuestros amigos y á la Prensa toda de la República, deseamos que el año presente conceda toda clase de prosperidades.

LOS INUNDADOS DEL BAJIO.

En el número último de nuestro apreciable colega "El Obrero," hemos visto una carta del Sr. Antonio Iriarte, contestando un párrafo de gaceti-

lla inserto en uno de los números últimos de este semanario y referente á los fondos colectados en esta ciudad á favor de los inundados de Leon.

En dicho artículo afirmamos el hecho inegable de que en el Informe rendido por la Junta Central de Socorros para los inundados del Bajío no constan las remisiones hechas de esta ciudad, pero tan léjos de nuestro ánimo estaba lastimar la honorabilidad de la persona que mayor empeño puso en coleccionar donativos para tan loable objeto que *supusimos* desde luego que dichos donativos habian sido enviados ó al Gobierno de Guanajuato ó al obispo de Leon.

Esa suposicion, interpretada como debia serlo, era la demostracion palmaria de que esta Redaccion no habia leído lo referente á este asunto en el "Boletín de la ciudad de Leon," periódico que jamás nos ha visitado y cuya existencia nos era desconocida. Si lo contrario hubiera pasado, con gusto habriamos en su oportunidad dado cuenta al público de la remision de esos fondos, por ser honorífico para Pachuca semejante rasgo.

Restanos para concluir el manifestar al señor Iriarte que no es tan *verdaderamente extraño* como supone, el que despues de bastante tiempo no se recordase en esta Redaccion si se habia hecho ó no á los empleados el pequeño descuento que se acordó por el Sr. Gobernador.

Es frecuente para todos los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado, ceder un tanto por ciento tan pequeño como el que se asignó para los Inundados del Bajío, para la solemnizacion de cada una de nuestras festividades nacionales, 16 de Septiembre, 5 de Mayo, 18 de Julio, etc. y un tan corto desembolso no es fácil quede impreso largo tiempo. Por esa razon, ignorábamos ó mejor dicho no recordábamos si aquel acuerdo se hizo ó no efectivo.

AVISO INTERESANTE A LOS EXPOSITORES.

La Junta consultiva de la Exposicion Mexicana en la internacional de Paris, propuso en su última sesion que la Secretaría de Fomento prorogue hasta donde sea posible el plazo concedido por el reglamento para la admision de objetos, atendiendo á las indicaciones de gran número de personas que no han podido terminar los trabajos que para aquel ciertamente tienen arreglados.

La Secretaría de Fomento que procura por cuantos medios están á su alcance, que México figure de la manera más digna y honrosa en la mencionada Exposicion, ha aceptado lo propuesto por la Junta consultiva, y en tal virtud, amplía hasta el 31 de Enero próximo, el plazo señalado para recibir los objetos que deben ser exhibidos en el departamento mexicano.

La misma Secretaría, juzga conveniente advertir que este nuevo plazo será improrogable en atencion á que los productos mexicanos deberán estar en Paris en la primera quincena de Marzo próximo, y ser necesario clasificarlos, catalogarlos y empacarlos previamente en esta Capital.—*Carlos Pacheco.*

OBITUARIO.

El día 1.º del año actual falleció en esta ciudad el Sr. D. Pedro López Morales, dejando en la orfandad una familia numerosa cuyo sostén único era este honrado y laborioso amigo nuestro.

Reciban sus deudos nuestro sincero pésame.

EL RASTRO.

Ha quedado por fin definitivamente instalado y ha comenzado ya a funcionar, este utilísimo establecimiento que, bajo la vigilancia de los médicos de la Junta de Salubridad tiene que dar óptimos resultados.

DONATIVOS.

Jefatura Política del Distrito de Zacualtipan.—Número 594.—Esta Jefatura abrió una suscripción entre los vecinos de esta Cabecera con objeto de socorrer á los inundados de Leon; pero antes de que el producto se hubiera podido remitir á su destino ocurrió el ciclón del mes de Septiembre último, que en el pueblo de Tlacolula, perteneciente á este Distrito, causó inmensos perjuicios á sus habitantes, pues casi fué arrastrado por la corriente de las aguas.

Varias personas de las que habian contribuido con su óbolo, iniciaron la idea de que en vez de enviar aquel socorro á los inundados de Leon, se distribuyese á los de Tlacolula, atendiendo á que los primeros habian sido auxiliados ya con una suma respetable por todos los pueblos de la República, y aún de algunas partes del extranjero, mientras que los segundos no podian esperar que se fijase la atencion en su desgracia, sin embargo de haberse dado cuenta de ella en el "Periódico Oficial" del Estado, y en algunos diarios de México.

Habiéndose consultado la voluntad de los demás donantes, todos manifestaron su conformidad, y en tal virtud, la suma colectada, que fué de \$43 59 cs. fué invertida en la compra de trece piezas veinticinco y media varas de manta, que se entregaron al Juez auxiliar de Tlacolula para que las distribuyese entre los más necesitados, pues no era posible con tan pequeña cantidad socorrer á todos los que sufrieron pérdidas en el desastre.

Ruego á vd. pues Señor director, se sirva mandar publicar la presente en el "Periódico Oficial" que dignamente dirige, así como las listas de suscripción y de distribución de la manta, para conocimiento del público.

Libertad y Constitucion. Zacualtipan, Diciembre 17 de 1888.—*Felipe Angeles.*

LISTA DE SUSCRICION.

Barrio de Chililiapa.

Sr. Felipe Angeles, Jefe político.....	\$ 2 00
" Miguel E. Olivares, secretario de la Jefatura.....	1 00
" Joaquin Labra, Presidente municipal.....	2 00
" Antonio Perez Ramirez, secretario de la presidencia.....	1 00
" Gerónimo Pendás.....	2 00
" Jesus Córdova.....	1 00
" José Montenegro.....	1 00
" Crescencio Olivares.....	1 00
" Ignacio Lémus, jefe de la oficina telegráfica.....	1 00
" Lic. Pedro O. Hernandez.....	1 00
" Camilo Córdova.....	0 50
" Celso Ruiz.....	0 50
" Miguel Muñoz, alcalde de la cárcel.....	0 25
" Luis Reyes.....	0 50
" Benustiano Gómez.....	0 25
" Federico Córdova.....	0 25
" Ruperto H. Anzura.....	0 25
" Julian Arteaga.....	0 25
" Rómulo Pando.....	0 25
" Juan B. Córdova.....	0 50
Srita. María de J. Torres.....	0 25
Sr. Francisco Zenteno.....	0 25
Sra. María Olivares de Tejera.....	0 25
Sr. José Ortega.....	0 50
" Juan Ruiz.....	0 50
" Trinidad Mercado.....	0 25
Sra. Juana Arellanos.....	0 12
" Petra Franco.....	0 12
" Guadalupe Vite.....	0 25
Sr. Mariano Ramirez.....	0 12
" Valenciano Ibarra.....	0 12
" Albino Partido.....	0 12
Sras Rosa Rodríguez y Gonzala Hernandez.....	0 06
" Juana Rodríguez y Juana Espinosa.....	0 06
Sr. Pedro Hernandez.....	0 25
" Ignacio Quiñones.....	0 25
" Librado Mendez.....	0 25
Sra. Josefa Ruiz.....	0 12
Sr. Trinidad Perez.....	0 25
Sr. Jesus Ibarra.....	0 25

Sr. Macario Solís.....	0.12
" Timoteo Chagoya.....	0.06
Sra. María Larios.....	0.25
" Trinidad Saucedo.....	0.03
Sr. Dámaso Carrillo.....	0.06
Sras Apolonia Torres y Trinidad Reyes.....	0.06
" Librada Torres.....	0.05
" Francisca Partido.....	0.06
" Honorata Granados.....	0.06
" María Olivares.....	0.12
" María Torres.....	0.06
" Bibiana Hinojosa.....	0.06
" Juana Ramirez y Jesus Labra.....	0.03
" Isabel Larios y María Rodriguez.....	0.05
" Prisciliana Villanueva.....	0.06
" Luz Arteaga y Guadalupe Vite.....	0.05
" Dolores Espinosa y María Arteaga.....	0.07
" María Olivares Zamorano.....	0.12
Sr. Telésforo Ramirez.....	0.06
" Miguel Castillo.....	0.06
" José Hinojosa.....	0.06
<i>Barrio de la Otra Banda</i>	
Sr. Erasmo Mendieta y Refugio Guzman.....	0.19
" Carmen Hernandez, empleado de la Admon. de rentas.....	1.00
" Luis Ruiz idem idem.....	0.25
" Gabriel, Rafael y Miguel Rivera.....	0.50
" Juan Granados.....	0.30
" Braulio Carbajal.....	0.25
" Rosalino Rivera.....	0.25
" José D. Muñoz.....	0.25
" Luis Reyes.....	0.25
" Celso Ruiz.....	0.25
" Antonio Ruiz.....	0.12
" Mariano Tejeda.....	0.12
" Manuel Hernandez.....	0.12
" Mariano Morales.....	0.12
" Emigdio Ibarra.....	0.12
" Trinidad Rivera.....	0.12
" Camilo Salinas.....	0.12
Sr. Tirso Castillo.....	0.12
" Ignacio Sagaon.....	0.06
" Marciano Hernandez.....	0.06

Sr. Francisco Morales.....	0 06
Sra. María Chagoya.....	0 06
" Francisca Solís.....	0 25
" María de Jesus Muñoz.....	0 25
" Bernarda Escudero.....	0 12
" Porfiria Mendieta.....	0 12
" Eulogia Mendieta.....	0 12
" Rosalía Mendieta.....	0 06
" Rosalía Gomez.....	0 03
Sr. José María Valderas.....	0 25
<i>Barrio de Arados.</i>	
Sr. Alejandro Carrillo.....	0 12
" Jesus Arellanos.....	0 06
" Antonio Delgado.....	0 06
" Lucio C. Durán.....	0 10
" Silverio Velazquez.....	0 03
" Juan Herrera.....	0 03
" Jesus Carrillo.....	0 06
" Leonardo Granados.....	0 12
" Faustino Gomez.....	0 06
" José María Morales.....	0 12
" Trinidad Salinas.....	0 03
" Eustacio Gonzalez, Director de la escuela municipal.....	1 00
" Ricardo Hernandez, Ayudante de la misma.....	0 25
Sr. Antonio Espíndola.....	0 20
Sr. Angel Sanchez.....	0 50
Sra. Antonia Villegas de Olivares.....	0 25
Niña Leonila Olivares.....	0 06
Sra. Aurora Ochoa de Ordoñez.....	2 00
" Nicolasa Rivera.....	0 12
" Casimira Reyes.....	0 06
" Joaquina Ruiz.....	0 06
" Camila Silva.....	0 12
" Carmen Carrillo.....	0 02
" María de Jesus Carrillo.....	0 03
" Natalia Guzman de Córdova.....	0 35
" Micaela Ortiz.....	0 06
" Donaciana Gomez.....	0 06
" Vicenta Hernandez.....	0 25
" Rita Olivares de Ocampo.....	0 12
" María Martinez de Angeles.....	0 25
" Rafaela Guerrero de Santander.....	0 10

Srita Julita Saucedo.....	0 12
" Isaura Córdova.....	0 25
" Cristina Angeles.....	0 25

Barrio de Cosupa.

Sr. Encarnacion Garcia.....	0 12
" Lorenzo Mouroy.....	0 12
" Jesus Espinosa.....	0 2
" Benito Ramirez.....	0 12
" Soledad Ramirez.....	0 12
" Néstor Granados	0 6
" José Hernandez.....	0 12
Sra. Eulalia Lara.....	0 12
" Librada Olivares.....	0 6
Sr. Guilebaldo Abrego.....	0 25
" Antonio Garcia.....	0 12
" Adolfo Olivares.....	0 12
Sra. Margarita Gomez de H.....	0 25
Sr. Martiniano Rogríguez	0 12
" Antonio Piñeiro.....	1 00
" Ignacio Lemus, jefe de la oficina telegráfica.....	0 25
Sra. Delfina Palacios.....	0 50
Sr. Angel Arellanos.....	0 12
Sr. Miguel Hernandez.....	0 25
Sra. Altagracia Hernandez.....	0 9
Sr. Antonio Pando.....	0 6
" Trinidad Hinojosa.....	0 6
" Jesus Espíndola.....	0 25
" Heráclio Ibarra.....	0 12
" Miguel Olivares.....	0 25
" Gustavo B. Carbajal.....	0 50
Sra. Nazaria Olivares de Ibarra.....	0 12
" Catarina Gomez.....	0 12
Sr. Santiago Bernad.....	0 12
" Jesus Anaya.....	0 25
" José María Rodríguez.....	0 50
" Jesus Gomez.....	0 25
Sra. Jacinta G. de Gomez.....	0 25
Srita María Gomez.....	0 06
Sra. Sofia Olivares de Rodriguez.....	0 12

Niños suscritos en la escuela municipal por iniciativa del alumno Esteban Olivares.

Estéban Olivares.....	0 47
Moisés Hernandez.....	0 06
Alfonso Hernandez.....	0 06
Rodolfo Ordoñez.....	0 12
Enrique Angeles.....	0 24
Juan Hernandez.....	0 06
Gerardo Olivares.....	0 06
José Gomez.....	0 06
Leovigildo Olivares.....	0 06
Alberto Olivares.....	0 03
Eloy Morales.....	0 03
Jesus Salinas.....	0 02
José María Licona.....	0 02
Juan Labra.....	0 02
Suma total.....	\$ 43 95

DISTRIBUCION.

Importe de trece piezas de manta, compradas al Señor Florencio Moreno, vecino de esta cabecera, á \$3 15 es. pieza.....	\$ 40 95
Un retazo de 25 y media varas de manta pintada, comprada al Sr. Gregorio de la Tijera, comerciante de esta plaza, en.....	3 00
Suma igual.....	\$ 43 95

Las trece piezas, veinticinco y media varas de manta fueron entregadas al juez auxiliar de Tlacolula, quien dió la distribucion que expresa la adjunta lista.

Zacualtipan, Diciembre 17 de 1888.—Felipe Angeles.

Relacion de las personas á quienes se distribuyó la manta entregada al suscrito juez auxiliar por la Jefatura Política del Distrito.

José Alonso, Juan Domingo, Nicolas Marin, José Cacha, Serapio Gonzalez, José Manuel, Santos Baltazar, Felipe de Jesus, Alonso Cacha, Fe-

lipo Segovia, Andres Uribe, José Bautista, José Sóstenes, Juan Arellanos, José Bravo, Francisco Caamaño, José Márcos, Tomas Olimpo, Martín Juárez, Luis Redondo, Antonio Redondo, Felipe Ramirez, Agustin Andres, Andres Bernabé, Francisco Parra, Domingo Hernandez, Félix Martinez, Francisco Ramirez, Agustin Ramirez, Félix Espinosa, Rafael Monroy, Filómeno Monroy, Cipriano Cerecedo y Juan Jimenez.

NOTA.—Las mantas entregadas por la Jefatura Política fueron trece piezas, veinticinco varas y media, que hacen un total de 241 varas, que se distribuyeron proporcionalmente entre las 34 personas que constan en la lista anterior, excepto el C. Juan Jimenez, á quien tocaron 12 varas y media. A los demas tres varas cada uno.

Tlacolula, Noviembre 30 de 1888.—*Juan Romero.*

GOBIERNO GENERAL.

FRANCISCO CRAVIOTO, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público se me ha dirigido lo que sigue.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.
—Seccion 6.^a—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

“PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en ejercicio de la autorizacion concedida al Ejecutivo, por la ley de 13 de Diciembre de 1887, y de acuerdo con lo estipulado en el contrato de empréstito que se ha formado en Europa, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.^o Desde el 1.^o de Mayo próximo el veinte por ciento de los derechos que se causen conforme á las leyes en las aduanas marítimas y fronterizas de la República, sea cual fuere el lugar en que se haga el despacho de las mercancías, se pagará precisamente en los certificados especiales de que habla el art. 3.^o de este decreto.

Art. 2.^o No podrá admitirse numerario en pago de estos derechos, á no ser que en el lugar no hubiere certificados. En ese caso la aduana con-

servará su importe á disposicion del Banco de México, de quien recibirá en cambio los certificados equivalentes. El contraventor quedará sujeto á segundo pago por el doble de la cantidad no satisfecha en certificados, cubriéndose la mitad de esta pena en dichos documentos, y la otra mitad en dinero, que se aplicará al denunciante.

Art. 3.º Segun lo dispuesto en el artículo 1.º, la Tesorería general de la Federacion emitirá inmediatamente, en la forma y con las contraseñas que determine el Ministerio de Hacienda, los certificados referidos, que se dividirán en cuatro series: los de la primera serán de diez pesos; los de la segunda, de cincuenta; los de la tercera, de cien; y los de la cuarta, de quinientos, emitiéndose de cada serie las sumas que gradualmente vaya ordenando el mismo Ministerio.

Art. 4.º La Tesorería general entregará al Banco Nacional dichos certificados, á medida que se vayan emitiendo, abriéndole una cuenta especial por este ramo. Para que los certificados sean admitidos en las aduanas, deberán tener una contraseña especial del Banco, y otra del agente encargado por éste de su venta en el lugar de la amortizacion.

Art. 5.º Estos certificados deberán venderse en moneda de plata y á la par de su valor representativo. La venta hecha á mayor precio, será penada con una multa de tres tantos sobre el exceso cobrado.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—*Porfirio Diaz*.—Al Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público, Lic. Manuel Dublan."

"Lo comunico á Ud. para su cumplimiento.

Libertad y Constitucion. México, Abril 2 de 1888.—*Dublan*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio de Gobierno en Pachuca, Abril 19 de 1888.—*Francisco Cravioto*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

FRANCISCO CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
—Seccion 1.ª

El Presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que haciendo uso de la facultad que conconde al Ejecutivo de la Union la fraccion I del artículo único de la ley de Ingresos del Tesoro federal expedida el 28 de Abril del presente año, he tenido á bien decretar lo siguiente;

Artículo único. Se declara libre del derecho de importacion el Guano y sus abonos concentrados.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Gobierno Nacional de México, á 20 de Setiembre de 1887.—*Porfirio Diaz.*—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público, Lic. Manuel Dublan."

Y lo comunico á Ud. para sus efectos.

Libertad en la Constitucion. México, Setiembre 20 de 1887.—*Dublan.*
—Al Ciudadano Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Septiembre 28 de 1887.—*Francisco Cravioto.*—*Felipe de J. Isunza,* Secretario de Gobernacion.

FRANCISCO CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.
—Seccion 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

"PORFIRIO DIAZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Á SUS HABITANTES, SABED:

"Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo que sigue:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Art. único. Se establecen dos subreceptorías de rentas federales en el Territorio de Tepic en los puntos denominados "Motaje" y "Zopilota" cada una con la planta siguiente:

	Asignación anual.
Un subreceptor.....	\$ 365 00
Un celador.....	226 30
Gastos de oficio, cada mes \$ 1.....	12 00
	<hr/>
Suma.....	603 30
Otra igual á la anterior.....	603 30
	<hr/>
Total.....	\$ 1,206 60

"JUSTINO FERNANDEZ, Diputado presidente.—JOSÉ PEON CONTRERAS, Senador presidente.—R. RODRIGUEZ Y RIVERA, Diputado secretario.—PEDRO SANCHEZ CASTRO, Senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, y circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio Nacional de México, á 27 de Octubre de 1887.—PORFIRIO DIAZ.—Al Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público, Lic. Manuel Dublan."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad en la Contitucion. México, Octubre 27 de 1887.—DUBLAN.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo. = Pachuca."

Por tanto, mando se imprima publique, y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Noviembre 14 de 1887.—FRANCISCO CRAVIOTO.—FELIPE DE J. ISUNZA, Secretario de Gobernacion.

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado de 1^o Instancia del Distrito de Pachuca.—Un timbre de 50 centavos.—Almoneda—El Sr. Juez 2^o de 1^o instancia Lic. Francisco Valenzuela, mandó que los días siete, ocho y nueve del corriente, se celebren almonedas la última con calidad de remate de una casa sin número ubicada en la 3^a calle de Doria de esta ciudad perteneciente á la intestamentaria de D. Pedro Nestas, sirviendo de base para el remate la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro pesos sesenta y dos centavos.

Lo que anuncio al público por el presente.

Pachuca, 1^o de 1889.—Jesus Silva, Notario público.

1 3 1

Juzgado 2^o de 1^o instancia del distrito de Pachuca.—Un timbre de 50 centavos.—Edicto.—Por ante el Juzgado 2^o de 1^o instancia que es a cargo del Sr. Lic. Francisco Valenzuela, se ha dado por radicado el juicio intestado de don Ramon Alfaro, y el mismo Señor Juez mandó se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicacion de los edictos.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente.

Pachuca, Noviembre 28 de 1888.—Jesus Silva, notario pública.

Ricardo P. Tagle, Notario Público. — Un timbre de 50 centavos. — Remate Judicial. — Por disposición del C. Juez 2^o de 1^a Instancia de este Distrito, Lic. Francisco Valenzuela, ante quien el C. Lic. Félix Vergara Lope, en representación del C. Felipe Guerrero y Tollez, sigue juicio verbal; en cobro de pesos, contra D. Evaristo Diaz, el día diez de Enero próximo á las once de la mañana, se rematará en pública subasta, una casa embargada al demandado, sita en la calle de Zaragoza, del Mineral del Monte, y marcada con el número tres, sirviendo de base para las posturas, la cantidad de dos mil cuatro pesos, que es su valor fiscal.

Pachuca, 31 de Diciembre de 1888. — Ricardo P. Tagle, Notario público.

2-2-1

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Tula. — Un timbre de 50 centavos. — Edicto. — En los autos promovidos en este Juzgado por la Sra. Valeriana Diaz denunciando el intestado de su esposo D. Pablo Trejo, obra un auto que en lo conducente dice:

"Tula, diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho. — Por presentado con el documento que acompaña: Se radica en este Juzgado el juicio de intestado de D. Pablo Trejo, vecino que fué de Tezontepac..... Por edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar"; convóquese á las personas que se consideren con derecho á los bienes, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, apercibidas de que sufrirán el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican. El C. Lic. Pedro Barreiro, Juez de 1^a instancia del distrito lo proveyó y firmó. Doy fé. — Pedro Barreiro. = Félix J. Rojas, Srio."

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Tula, á 17 de Diciembre de 1888. = Félix J. Rojas, secretario.

295-8-3

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Zacualtipan. — Un timbre de 50 centavos. — En los autos del intestado á bienes del finado Jesus Rivera, vecino que fué de esta villa, el C. Lic. Rodolfo Iauza, Juez de 1^a instancia del distrito que conoce de ellos, ha mandado por auto de 8 del corriente mas se convoque por avisos que se fijarán en los lugares públicos de esta cabecera y edictos que se publicarán tres veces, con intervalo de diez días, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que se publica en México á las personas que se crean con derecho á la herencia ya sea como herederos ó como acreedores, para que dentro de 30 días contados desde el último edicto en el "Periódico Oficial" se presenten á deducir el que les corresponda; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. = Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Zacualtipan, Noviembre 10 de 1888. — Manuel Mendizábal, Srio.

296-3-3

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Molango. — Edicto. — A escrito presentado por el C. Administrador de Rentas, como representante del Fisco, denunciando el intestado del Sr. José Escobar vecino que fué del pueblo de Malilla; el C. Pánfilo Mercado, Juez 2^o Conciliador propietario de esta cabecera y sustituto del de 1^a instancia; ha mandado con fecha de ayer, se convoque por edictos que se fijarán en los parajes públicos y otros que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Universal" á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, ya sea como herederos ó como acreedores para que se presenten á deducirlos dentro del término de 30 días contados desde la última publicación de estos avisos, que se hará por tres veces de diez en diez días, apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no se presentan.

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Molango, Diciembre 11 de 1888. — Enrique López, Secretario.

297-3-3

Tribunal Superior de Justicia. — Estado de Hidalgo. — 2^a Sala. — Aviso. — Sr. Lic. Eduardo E. Vergara. — En el expediente informativo que se instruye contra Ud. como ex-juez de 1^a instancia del distrito de Metztitlan, por amonazas y ultrajes de que se queja D. Antonio Garrido; la 2^a Sala de este Superior Tribunal, con fecha 16 del corriente, provoyó un auto cuya parte resolutive es como sigue:

"Primero. Se declara incompetente esta Sala, para resolver si ha ó no lugar á formar causa al Sr. Lic. Eduardo E. Vergara; en consecuencia, remítase testimonio de este expediente al juez competente, á fin de que proceda á lo que haya lugar en derecho. Segundo. Notifíquese. — Así, por unanimidad, lo resolvieron y firmaron los Sres. Magistrados que forman la 2^a Sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado. Doy fé. — Gómez. — Ortega. — Melgarajo. — Juan Magnoni, secretario."

Lo que se hace saber á Ud. por medio del presente que surtirá los efectos legales.

Pachuca, Noviembre 19 de 1888. — Juan Magnoni, Srio.

292-3-3

Tribunal Superior de Justicia.—E. de H.—2.^a Sala.—Aviso.—Sr. Lic. Francisco Saenz Enciso.—En el expediente informativo que se instruye contra Ud. como ex-juez de 1.^a instancia del distrito de Tulancingo, sobre responsabilidad que le exige el C. Lic. Mariano Rodriguez Veytia, como apoderado de D. Juan Zenteno; la 2.^a Sala de este Superior Tribunal, con fecha tres del corriente, proveyó un auto cuya parte resolutive es como sigue:

„Por lo expuesto y con fundamento de la ley 22 título 29 parte 7.^a art. 601 de la ley de 11 de Julio de 1868, arts. 255 frac. 4.^a, 264, 265, 266, 267, 276 segunda parte, 278 y 279 del Código penal, 559 y 574 del de procedimientos en materia criminal, se declara que no ha lugar á formar causa contra el Lic. Francisco Saenz Enciso, ex-juez de letras del llamado partido de Tulancingo, por haber prescrito la accion penal que en su contra intentaba deducir Juan Zenteno.—Hágase saber, y, previa citacion remítase el presente juicio á la 1.^a Sala de este Superior Tribunal para los efectos legales. Asi, por unanimidad, lo proveyeron y firmaron los Sros. Magistrados que forman la 2.^a Sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado. Doy fé.—Gómez.—Ortega.—Melgarejo.—Juan Magnoni, Secretario.“

Lo que hago saber á Ud. por medio del presente que surtirá los efectos legales.
Pachuca, Diciembre 4 de 1888.—Juan Magnoni, Srío.

293 3 3

Mostrencos.

Jefatura política del distrito de Metztitlan.—Aviso.—En el corral de consejo se halla depositado un caballo negro patas blancas, que fué abandonado en el paraje de La Mesa.

Las personas que se crean con derecho al referido animal, pueden pasar á esta oficina á justificar su propiedad.

Metztitlan, Noviembre 24 de 1888.—Amadeo Ramos.

287 3 3

Ejecutivo municipal de San Salvador.—Aviso.—Se encuentra como mostrencos á disposicion de esta oficina, una yegua colorada valuada en nueve pesos y un burro en seis pesos.

Se pone en conocimiento del público para los efectos del Código Civil.

San Salvador, Diciembre 29 de 1888.—Tomás Bravo.

5 3 1

Minería.

Negociacion del Rosario Viejo.—Pachuca.—Por acuerdo de la Junta Directiva, se cita por el presente á los Señores accionistas viadores de esta Negociacion, para que la Junta General ordinaria que se verificará el martes 15 del presente mes, á las diez de la mañana en el despacho de la misma Negociacion.

Pachuca, Enero 1.^o de 1889.—V. R. de Zamacoa, secretario.

Sociedad Aviadora de la Mina "Cueva Santa."—Por el presente se hace saber á los Señores socios de la expresada que el dia 10 de Enero de 1889 á las cuatro de la tarde tendrá lugar en los bajos de la casa núm. 4 de la Calle del 5 de Mayo, la Junta general con el objeto de revisar las cuentas correspondientes á dicha mina, elegir la Junta y discutir la que debe regir durante el próximo año.

México, Diciembre 20 de 1888.—A. J. Cambell, Tesorero y Secretario.

3-3-1

Diputacion de Minería de Zimapan.—El ciudadano Febronio Sanchez originario de Huichapan y vecino de este Mineral, mayor de edad y de ejercicio labrador, ha denunciado ante esta diputacion de minería á título de abandono y con el nombre de San Pedro, una mina antigua situada en la cascata del Gallo de este municipio, cuya mina tiene por señas particulares dos matas de mezquite en la boca, y colinda por el Nor-Oeste con la mina denominada Zapatera del Sr. Albino Vega, y por los demás vientos con terreno libre. Su veta corre al parecer de Norte á Sur y produce metales de plomo y plata. Se ignora el nombre primitivo que tenia la mina, así como el de su último poseedor. Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Noviembre 24 de 1888.—Ignacio Sanchez.—Jesus Cervantes, Secretario.

300—3—2

Diputacion de Minería de Zimapan.—El Sr. José Rosevear natural de Inglaterra y vecino de esta ciudad ha denunciado á título de descubrimiento ante esta diputacion de minería una mina nueva á la que se le pone por nombre La Nueva Caledonia, situada en el cerro del Serrano á un lado de la barranca de Verdosas de la jurisdiccion de este municipio. Su veta corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata. Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Diciembre 16 de 1888.—Ignacio Sanchez.—Jesus Cervantes, Secretario.

303—3—2

Diputacion de Minería de Zimapan.—El Sr. José Rosevear natural de Inglaterra y vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio minero ha denunciado ante esta diputacion de minería á título de abandono y con el nombre del Chacuaco Chico, una mina antigua cuyo nombre primitivo así como el de último poseedor ignora, situada en el cerro de Maravillas de la zona del Monte de este municipio; tiene por señas particulares una mata de zollate en la boca del tiro y colinda con las minas denominadas El Chacuaco y Maravillas; su veta corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata. Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Diciembre 1^o de 1888.—H. Ibarra.—Jesus Cervantes, Secretario.

301—3—2

Diputacion de Minería de Pachuca.—El C. Domingo Carpio y la Sra. Maria Luz Castro, han denunciado una veta de metal de plata situada en el Paso de Canalojas del Mineral del Monte, al Oriente del cerro de la Cruz gorila, al Poniente y al Sur del cerro del Guajolote, y al Norte de un arroyo.

El ciudadano Rafael Lozano por sí y por el ciudadano Francisco Osorio, ha denunciado por causa de abandono la mina de metal de plata Cuatáparo, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la Vizcaina, al Norte del Pozo de Rufino, al Oriente del camino de Azoyatla, y al Poniente del cerro de tumba-burros.

El C. Manuel Gonzalez Lazurriaga, por sí y socios, ha denunciado por causa de abandono un criadero de mercurio que perteneció al C. Manuel Cravioto, situado en la falda Sur del cerro del Yolo al Oriente de Tulancingo y al Norte del pueblo de Santa Maria Nativitas.

El C. Trinidad Vazquez por sí y socios, ha denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata Soledad de Santa Cruz, situada en la barranca de Espindola de este Mineral, al Sur del puerto de los Leones, al Poniente de la mina El Zombo y al Oriente de la palma gacha,

Los CC. Juan Oliver y Tomás Huescas, han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata Dulce Nombre, situada en el pueblo de Zerezo, al Sur de la cordillera de la Lagunilla al Norte de la peña del cuervo, al Poniente de la Lagunilla, y al Oriente de terrenos de Pedro Cabrera.

El C. Miguel Mancera, por la compañía del Refugio y anexas, ha denunciado por abandono la mina de plata Virginia, situada en Azoyatla de Pachuca, al Oriente del Refugio y al Sur de San Miguel del Tajo.

Los CC. Rafael Cravioto y socios, han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata Guadalupe, situada en el Mineral del Chico, al Poniente de la veta de la Marquesa y mina Vivorillas, al Oriente de la Investigadora, al Norte de la peña de Juan Diego y al Sur del cerro alto.

Los CC. Rafael Cravioto y socios, han denunciado por causa de abandono, la mina de plata la Alca, situada en el Mineral del Chico, al Poniente del cerro de La Cruz, al Oriente de la loma de peñas blancas, al Norte de la peña del coyote, y al Sur del cerrito de la coyotera.

El C. Miguel Mancera por la compañía del Refugio y por el ciudadano Gabriel Mancera, ha re-producido el denuncia que hizo en 20 de Junio del corriente año de una veta de metal de plata, situada en este Mineral en lo que fueron pertenencias de las minas Alianza y San Salvador, al Poniente de las pertenencias del Refugio, al Sur de Amistad, al Oriente de Concordia y al Norte de San Patricio.

El C. Cayetano Vivar por sí y socios, ha denunciado por abandono la mina de metal de plata La Abundancia, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la hacienda de Guerrero, al Norte de la cuadra de Morau, al Poniente del rancho de agua fría, y al Oriente de la mina California.

El C. Evaristo Diaz por sí y por el Sr. Lutero Pollard, ha denunciado una veta de metal de plata situada en el cerro del gallo del Mineral del Monte, al Sur de la cuadra de la Vizcaina, al Norte de la era de las vivoras, y al Oriente de la mina Gracie Brown.

Pachuca, Diciembre 28 de 1888.—Ramon Rosales, Secretario.

299—3—2

DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA.

CIRCULAR.

Para que esta Diputacion de mineria, pueda con oportunidad remitir al ministerio de fomento las noticias estadísticas de todo el presente año 1888 que está concluyendo, suplica por la presente á todos los mineros y beneficiadores, se sirvan enviarle en los primeros quince dias del próximo Enero, los datos que ya se les tienen pedidos por la circular anterior de 28 de Junio próximo pasado; recomendándoles se sirvan expresar, si tales datos son solo del último trimestre del presente año, ó comprenden todo el año ó algunos de sus otros trimestres; y recomendándoles asimismo que en lo sucesivo se sirvan remitir las noticias trimestrales mencionadas en los primeros quince dias de Abril, Julio, Octubre, Enero etc., á fin de hacer constar el trabajo y movimiento, pues por su falta podrán considerarse abandonadas sus respectivas negociaciones y exponerse á denuncias y á los perjuicios consiguientes.

Pachuca, Diciembre 25 de 1888.—*Ramon Rosales, Srto.*

304—3—2

Remates.

Administracion de Rentas de Ixmiquilpan.—Aviso.—Para cubrir un adeudo á la Hacienda pública proveniente de las contribuciones directas, que ha causado la finca urbana que tiene en esta cabecera la Sra. Jesus Chavez de Garcia, se señala el dia 5 del próximo Enero, á las diez de la mañana, se encuentra en la Administracion de Rentas de este distrito, la finca mencionada; cuyos linderos son: por el Oriente con el callejon nombrado Madó y casa del finado Tiburcio Garcia, al Norte con casas de los Sres. José M. Ramirez y Pedro Ramirez 2º, al Sur con la plazuela nombrada del Zacate y al Poniente con la calle real que vá para el puente de esta ciudad. El valor con que aparece registrada en el padron respectivo es el de 600 pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que deseen hacer postura á dicha finca, concurran al lugar indicado, el dia y hora señalados con el efectivo correspondiente, y se les admitirá si fuere conforme á la ley.

Ixmiquilpan, Diciembre 30 de 1888.—*Enrique Gutierrez*

305—9—2

Aviso.—Habiendo dado punto á sus negocios la casa de comercio conocida con el nombre de "La Carretera," situada en la calle de Iturbide de esta ciudad; y que jiraba bajo la razon social de Marcial Islas y Cº, desde esta fecha entra en liquidacion.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley; y en cumplimiento del art. 477 del código de Comercio.

Pachuca, Diciembre 12 de 1888.—*El liquidador, Ignacio M. y Alzua*

298—3—3